



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.


Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 42 minutos del día DOCE de **septiembre de dos mil trece**, en la **Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-203-2013** de fecha **tres de septiembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a AND CASADO, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

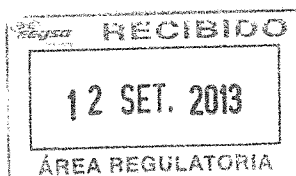

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador


(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: CNEE-203-2013

Exp.: GTPN-66-13





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

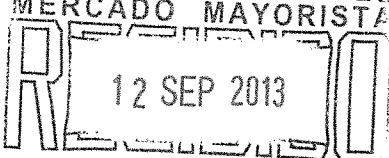
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las Quince horas con Siete minutos del día Doce de **septiembre de dos mil trece**, en la **Diagonal 6 10-65 de la zona 10 de esta ciudad, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución que se identifica como **CNEE-203-2013**, de fecha **tres de septiembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA**, por medio de cédula de notificación que entrego a ANDREA ENRIQUEZ, quien de enterado SI () - NO ()

firma: DOY FE



HORA: 15:08



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Andrea Enriquez

Orbaldo Palacios
(f) Notificador

Doc.: CNEE-203-2013 (GJ-ProyResolDir-1410)

Exp.: GTPN-66-2013

Usr.: imartinez



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-203-2013 **Guatemala, 3 de septiembre de 2013** **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley General de Electricidad establece lo siguiente: "Los proyectos de generación y de transporte de energía eléctrica deberán adjuntar evaluación de impacto ambiental, que se determinará a partir del estudio respectivo, el que deberá ser objeto de dictamen por parte de la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA- dentro de un plazo no mayor de (60) días a partir de su recepción...".

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez de junio de dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica inició el trámite de la solicitud presentada por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, consistente en la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto "Ampliación de la Capacidad de la Línea de Transmisión Laguna-Palín-Antigua-San Lucas 69 kV y Readecuación de Líneas en 69 kV de las Subestaciones San Gaspar y Antigua"; a la referida solicitud, la entidad interesada acompañó, entre otros documentos, las resoluciones identificadas como 1535-2007/ECM/GO, 4945-2007/ECM/MG, 007-2008/ECM/csc y 948-



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

2013/DIGARN/UCA/RMHH/arg, de fechas 15 de junio de 2007, 19 de diciembre de 2007, 3 de enero de 2008 y 12 de marzo de 2013, respectivamente, emitidas por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante las cuales se aprobaron, en su orden, los siguientes proyectos: "Ampliación de la Capacidad de Transporte Línea de 69 kV Laguna-Palín", "Ampliación a la Capacidad de Transporte Línea de 69 kV Palín Antigua", "Ampliación a la Capacidad de Transporte Línea de 69 kV San Lucas-Antigua" y "Ampliación Subestación San Gaspar", respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que de los estudios eléctricos presentados se evidencia que para conformar la línea 69 kV Palín-San Gaspar, se prevé la construcción de 0.8 kilómetros de línea de conductor Flint, desde la derivación del alimentador de la subestación San Gaspar, hasta el primer campo de interruptor de la subestación San Gaspar; incluyendo dicho proyecto además, la ampliación de la subestación Antigua, a través de la construcción de 2 nuevos campos de 69 kV con interruptor de línea, a fin de recibir por el lado norte a la línea de 69 kV San Lucas – Antigua y por el lado sur a la línea San Gaspar – Antigua.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en las actuaciones documentadas en el respectivo expediente, incluyendo las recomendaciones técnica y jurídica vertidas dentro del mismo, se evidencia que los estudios de evaluación de impacto ambiental que motivaron la emisión de las resoluciones identificadas como: **a)** 1535-2007/ECM/GO; **b)** 4945-2007/ECM/MG; **c)** 007-2008/ECM/csc; y **d)** 948-2013/DIGARN/UCA/RMHH/arg, no incluyeron entre los elementos del proyecto denominado **"Ampliación de la Capacidad de la Línea de Transmisión Laguna-Palín-Antigua-San Lucas 69 kV y Readecuación de Líneas en 69 kV de las Subestaciones San Gaspar y Antigua"**, la construcción de un tramo de línea de 0.8 kilómetros de longitud aproximada en 69 kV de la derivación hacia San Gaspar hasta uno de los nuevos campos de línea en la subestación San Gaspar; y la ampliación de la subestación Antigua en dos nuevos campos de línea en 69 kV; **elementos que forman parte integral del proyecto en mención para su operación**, por lo cual, no es posible autorizar la ampliación a la capacidad de transporte para dicho proyecto, debido a que los elementos indicados no cuentan con un respaldo sobre el impacto ambiental que pudieran generar.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESUELVE:

Rechazar la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte presentada por la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, para el proyecto **"Ampliación de la Capacidad de la Línea de Transmisión Laguna-Palín-Antigua-San Lucas 69 kV y Readecuación de Líneas en 69 kV de las Subestaciones San Gaspar y Antigua"**, solicitud que podrá ser aprobada cuando la citada entidad presente resolución de aprobación de estudios ambientales que contemple todos los elementos del proyecto identificado.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica